

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial, en particular respecto de que la solicitud de inscripción de la Bahaya Planters Association en el registro de sociedades con arreglo a la Ordenanza sobre Sociedades fué retirada oficialmente el 12 de enero de 1959;

2. *Recomienda* a la Autoridad Administradora que adopte lo antes posible, y siempre que ello sea compatible con la protección de los intereses de las cooperativas existentes, las nuevas medidas necesarias que estimulen a los habitantes del Territorio a agruparse libremente en cooperativas para la venta de sus productos agrícolas de acuerdo con las normas prescritas a este fin.

965a. sesión,
18 de marzo de 1959.

1931 (XXIII). Petición del Sr. Said Nassoro (T/PET.2/224)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Said Nassoro relativa a Tanganyika⁸,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la resolución 1788 (XXI) del Consejo, de 25 de marzo de 1958.

965a. sesión,
18 de marzo de 1959.

1932 (XXIII). Peticiones del Committee of African Organizations (T/PET.2/225) y de los Sres. Mze Sefu y Adam Omari, en nombre de los Geita Africans (T/PET.2/226)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del Committee of African Organizations y de los Sres. Mze Sefu y Adam Omari, en nombre de los Geita Africans, relativas a Tanganyika⁹,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial, especialmente en el sentido de que:

a) Un funcionario administrativo superior ha realizado una investigación sobre la organización de la administración local en el distrito de Geita, y el informe de este funcionario es actualmente objeto de estudio en Dar-es-Salam;

b) En el caso de que los resultados de esta investigación revelaren una forma de gobierno local que fuere netamente distinta y netamente superior a la actual, la Administración haría ciertamente todo lo posible para aplicar dicha fórmula y abandonar la actual;

⁸ Véase T/PET.2/224, T/OBS.2/46, T/L.893.

⁹ Véase T/PET.2/225, 226, T/OBS.2/47, T/L.893.

2. *Toma nota* de que la Autoridad Administradora tiene la intención de informar al Consejo sobre el resultado de dicha investigación;

3. *Recomienda* a la Autoridad Administradora que, en cuestiones relativas al establecimiento o la reorganización de órganos de gobierno local en el territorio, continúe respetando, en cuanto sea ello compatible con los objetivos del Régimen de Administración Fiduciaria, los deseos de los habitantes indígenas interesados.

965a. sesión,
18 de marzo de 1959.

1933 (XXIII). Petición del Sr. Emili Malinzi (T/PET.2/227)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Emili Malinzi relativa a Tanganyika¹⁰,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

965a. sesión,
18 de marzo de 1959.

1934 (XXIII). Petición del Sr. T. S. Kadyanjih (T/PET.2/228)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. T. S. Kadyanjih relativa a Tanganyika¹¹,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

965a. sesión,
18 de marzo de 1959.

II. Camerún bajo administración del Reino Unido

1935 (XXIII). Petición del Sr. En Akanga (T/PET.4/146)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. En Akanga relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido¹²,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

966a. sesión,
31 de marzo de 1959.

1936 (XXIII). Petición del Sr. B. Tamo (T/PET.4/147)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido

¹⁰ Véase T/PET.2/227, T/OBS.2/50, T/L.893.

¹¹ Véase T/PET.2/228, T/OBS.2/49, T/L.893.

¹² Véase T/PET.4/146, T/OBS.4/44, T/L.903.